



150623



RESUELVE SOLICITUDES DE REEMPLAZO DE INSCRIPCIÓN VACANTE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL DE LAS PERSONAS QUE SE INDIVIDUALIZAN, PARA LA PESQUERÍA DE REINETA (BRAMA AUSTRALIS) REGIÓN DE LOS RÍOS.

VALPARAÍSO, 09 ABR. 2020

RES. EX. N° 762

VISTOS: La Resolución Exenta N° 4013 de fecha 30 de diciembre de 2019 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; El Informe Técnico N° 3691 de fecha 03 de abril 2020; Solicitudes de uso de la vacante en el Registro Pesquero Artesanal y antecedentes aportados; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones, la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430, de 1991 y el Decreto Supremo N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 50 inciso 8° de la Ley General de Pesca y Acuicultura citada en Vistos, establece que "(...) el reglamento determinará el procedimiento de sustitución de embarcaciones artesanales, como asimismo el procedimiento de reemplazo en los casos que se produzcan vacantes en el número de pescadores inscritos, durante el período de suspensión de inscripciones en el registro artesanal. La Subsecretaría determinará, por resolución fundada, el número de inscripciones vacantes que podrán ser reemplazadas, de modo que el esfuerzo de pesca ejercido en cada pesquería no afecte la sustentabilidad del recurso."

Que, mediante Resolución Exenta N° 4013, citada en Vistos, se autorizó el reemplazo de número determinado de inscripciones vacantes en la sección pesquería de la Reineta (Brama Australis) con el arte de pesca Enmalle y/o Espinel, para todas las regiones del país.

Que, asimismo, el resuelvo tercero de la citada resolución, establece que dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación en el Diario Oficial de dicha resolución, los interesados inscritos en la nómina a que se refiere el Artículo 11° del Decreto Supremo N°388 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que sean propietarios de sus embarcaciones deberán comunicar por escrito al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, su voluntad de hacer efectiva la inscripción solicitada en el Registro Artesanal. En caso contrario se entenderá que renuncia a su derecho.



Que, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, estableció un total de 846 vacantes para embarcaciones artesanales, en la categoría de armador artesanal, sección pesquería del recurso Reineta (Brama Australis) con el arte o aparejo de pesca de Enmalle y/o Espinel, distribuidas por región y clases de embarcación, distribuidas de la siguiente forma: Embarcación Primera Clase E1 un total de 804 vacantes, de embarcaciones con eslora igual o menor a 12 metros; Embarcación Segunda Clase E2 un total de 31 vacantes, de embarcaciones con eslora mayor a 12 metros y menor o igual a 15 metros; Embarcación Tercera Clase E3 un total de 11 vacantes, de embarcaciones con eslora mayor a 15 metros y menor o igual a 18 metros.

Que, en relación a la región de Los Ríos, se le ha asignado un total de 4 vacantes disponibles, distribuidas en E1 la cantidad de 1 vacante, E2 la cantidad de 3 vacantes y E3 la cantidad de 0 vacante.

Que, dentro del plazo establecido, se presentaron 103 solicitudes de armadores artesanales. De estas solicitudes de reemplazo de inscripción vacantes 87 cumplen con todos los requisitos legales y reglamentarios, de estas, 1 cumple con los requisitos para la categoría E1 y 2 cumplen con los requisitos para la categoría E2, mientras que las restantes 84 cumplen con todos los requisitos pero no podrán acceder a ella en virtud de la disponibilidad de vacantes determinadas para esta ocasión y 16 solicitudes no cumplen con los requisitos sustantivos para acceder a la vacante, puesto que 14 solicitudes no cumplen con el requisito de acreditación de habitualidad de al menos dos años dentro de los últimos cuatro años contados hasta la fecha de la Resolución Exenta N° 4013 citada en Vistos, y 2 solicitudes no cumplen con el requisito de tener en lista de espera la pesquería Reineta con Enmalle y/o Espinel a la fecha de publicación de la Resolución Exenta N°4013, cuyos titulares se indicaran en el resolvo de la presente resolución.

Que, del análisis de la referidas solicitudes y sus antecedentes acompañantes se pudo constatar que 4 solicitantes acreditaron tener inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal en la Región de Los Ríos, poseer la categoría de armador artesanal, que la clase se determine por rango de eslora en la resolución, poseer el arte o aparejo de pesca Enmalle y/o Espinel, encontrarse inscrito en la lista de espera del recurso Reineta (Brama Australis) a la fecha de la resolución, acreditar habitualidad de al menos dos años dentro de los últimos cuatro años contados hasta la fecha de la Resolución Exenta N° 4013 citada en Vistos, acreditar la matrícula y el certificado de navegabilidad.

Que, conforme a los antecedentes aportados, procede acoger las solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de Los Ríos, categoría armador artesanal, recurso Reineta, con Enmalle y/o Espinel y embarcaciones que se individualizarán en lo resolvo de este acto y rechazar las solicitudes impetradas por no cumplir los requisitos exigidos.

RESUELVO:

1.- **ACÓGESE**, por las consideraciones de hecho y derecho antes expuestas, la solicitud de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de Los Ríos, categoría "armador artesanal", recurso Reineta, con el arte o aparejo de pesca Enmalle y/o Espinel, en la categoría E1, del interesado que se indica a continuación:

N°	NOMBRE ARMADOR	RPA EMBARACION	EMBARACION	ACREDITA ARTE
1	CELSO HARRIS CARTES SAN MARTIN	962782	TRINITTI	ESPINEL / ENMALLE

2.- **ACÓGENSE**, por las consideraciones de hecho y derecho antes expuestas, las solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de Los Ríos, categoría "armador artesanal", recurso Reineta, con el arte o aparejo de pesca Enmalle y/o Espinel, en la categoría E2, de los interesados que se indican a continuación:

N°	NOMBRE ARMADOR	RPA EMBARACION	EMBARACION	ACREDITA ARTE
1	LUIS ANTONIO FERNÁNDEZ OSORIO	965674	CARMENCHA	ESPINEL- ENMALLE
2	VICTOR JOSE MIGUEL CEBALLOS LAGOS	963357	DON FELIX II	ESPINEL- ENMALLE

3.- **RECHÁZANSE** las siguientes solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal, en la Región de Los Ríos, categoría "armador artesanal", recurso Reineta, con el arte o aparejo de pesca Enmalle y/o Espinel, de los interesados que se indican a continuación, debido a que el número de vacantes disponibles se ha completado:

N°	NOMBRE ARMADOR	EMBARACION	RPA EMBARACION
1	EDITH DEL CARMEN REHL SALAZAR	MAYBET	962832
2	SERGIO MARCELO AGUILERA MARIPANE	EL AVENTURERO	962847
3	ALEJANDRO SEGUNDO HUICHALAF PAREDES	MIRTA ELENA I	916066
4	ELIAS DEL MANTO MUÑOZ ALVAREZ	LOA	961534
5	ABEL SALOMÓN CÁRCAMO MUÑOZ	SEBA	124203
6	HUMBERTO ALEJANDRO CARDENAS MONSALVE	AGUILA II	124999
7	PABLO ANDRÉS ROSS CALFUQUEO	JUANPY	125588
8	RICARDO MOISÉS ARRIAGADA VÁSQUEZ	GERALD	125811
9	ABDIEL OVANDO GARCÍA DURÁN	BASTIAN ANDRONICO	125802
10	OSVALDO ALEX REHL SALAZAR	EL FÜHRER	695871
11	ARIEL ISAIAS CARCAMO MUÑOZ	HALCON	40001
12	ABEL SALOMÓN CÁRCAMO MUÑOZ	DALIA	965036
13	ARIEL ISAIAS CARCAMO MUÑOZ	CAMILO	953998
14	HIPÓLITO RUBÉN CÁRCAMO SALAZAR	MATIAS	957668
15	JOSÉ AURELIO ZÚÑIGA ESPARZA	EL TANI	963735
16	DANIEL ESTEBAN MUÑOZ SÁEZ	XELAN	965472
17	ARNOLDO CLAUDIO OÑATE BARRUEL	LA ANTONIA	125235
18	JAVIER MARCOS OÑATE BARRUEL	MARA	125304
19	PEDRO ALFONSO OCHOA OCHOA	MARINA	963548
20	FERNANDO ANTONIO CERDA VELIZ	SEIKO	695938
21	DAGOBERTO ANTONIO GARRETON OSSES	CHUBASCO	961444
22	MARIANA EVELIN TRUJILLO BARRIENTOS	KATIAMAR II	963817
23	JOSE SILVANO ESCOBAR GALAZ	ESTRELLA DEL MAR V	956693
24	MIGUEL OCTAVIO RISCO QUIROZ	EL GRANDIOSO	965606
25	ELMER ELIAZAR MUÑOZ CARCAMO	ALVARO	953997
26	ALEX ELIECER CARCAMO MUÑOZ	SEBASTIAN I	965734
27	LUIS OSVALDO ORTIZ RAMÍREZ	KING OF KINGS	966298
28	LUIS PATRICIO NAHUEL PAN CANIO	ALEXIS	960723
29	MATEO SEGUNDO AGUILA MARIPANE	EVITA	957549
30	ALEX ZACARIAS MUÑOZ MELLA	LA IGNACIA	696095
31	JOSUE ALCIDE MUÑOZ LONCOMILLA	DEM	696196
32	CRISTIAN ROBERTO ASTETE MORALES	EL JEFE	696247
33	JAIME LEONARDO CONCHA GAMBOA	EL GAUCHO	10975
34	LUIS MANUEL CASMER PARRA	CAZADOR I	955900
35	GUILLERMO ADOLFO SALAS VENEGAS	NAUTILO	954025
36	YENNY SOLEDAD HUICHALAF CARRASCO	MARITA	961008
37	JORGE ELIGIO LANCAPICHUN PINTO	BRUMA	696288
38	MARIO ALFONSO CACERES CACERES	CISNE II	124931
39	OSCAR ANDRÉS BURGOS ARAYA	EL AMIGO	696305
40	JUAN CARLOS ARANGO JARA	AGUSTIN	696295
41	CARLOS NELSON PULQUILLANCA RUMILLANCA	CARLITOS	962163
42	LUIS EUGENIO ROJAS ZAVALA	CORNELIA MARIE	125644

N°	NOMBRE ARMADOR	EMBARACION	RPA EMBARACION
43	JORGE ISAAC MUÑOZ AGURTO	HIJO DEL VIENTO II	966769
44	HÉCTOR ENRIQUE CAMPOS FUENTEALBA	PERLA NEGRA	125727
45	PATRICIO DAVID ARRIAGADA VÁSQUEZ	JISLEY I	696421
46	JAVIER ENRIQUE ZUÑIGA GALINDO	CABO DE HORNOS	696477
47	DOMINGA ELIZABETH HUICHALAF CARRASCO	MIRTA ELENA III	952503
48	JAVIER ENRIQUE HUICHALAF CARRASCO	BARBARA	953567
49	ADOLFO IVAN DIAZ SANDOVAL	BASTI II	966251
50	JOSE BELARMINO SEGUNDO ANCATRIPAI PEREZ	PIDEN	952610
51	PEDRO JOAQUIN REHL GOMEZ	MERCENARIO	963813
52	IRIS VERONICA AQUEVEQUE ÑANCO	SVODA	959889
53	RUBEN ESTEBAN VIDAL CASAS	MARTINA	961457
54	ERNESTO MOISES MEZA FERNANDEZ	ROCIO	964044
55	RONALD EDGARDO CAMPOS FUENTEALBA	SHALOM I	965588
56	TITO ANGEL SERRES HERNANDEZ	RAGNAR	696442
57	CARLOS GREGORIO BEROIZA MATIAS	LUCERITO	915911
58	MARIO EXEQUIEL AGUILA ALVAREZ	ESTRELLA DE BELEN	963360
59	MANUEL ALBERTO RIVERA CONCHA	VALENTINA SOLEDAD	696539
60	JOSÉ AURELIO ZUÑIGA ESPARZA	EL TANI I	696569
61	MARCO ANTONIO MEDINA VELASQUEZ	ANTONIA I	963177
62	MANUEL SALOMON VIDAL OYARZO	SANTIAGO I	951150
63	MANUEL SALOMON VIDAL OYARZO	LUZ ELIANA I	10852
64	EDUARDO ANTONIO OLIVARES CARCAMO	DELFIN III	963063
65	ABDIEL OVANDO GARCÍA DURÁN	Don de Dios	696581
66	JORGE DANIEL MELLA DIAZ	BUENAVENTURA	696705
67	MARIA CUNEGUNDA GAVILAN CASAS	SEGEN	967425
68	JORGE ALEXIS SCHAAF GAVILÁN	D SCARLETE	696787
69	MARIA CUNEGUNDA GAVILAN CASAS	GENESIS	696788
70	JORGE ALEXIS SCHAAF GAVILÁN	EMANUEL I	967418
71	JOSE MIGUEL MORAN PUMA	J.EFRAIN	696819
72	JUAN ANTONIO ESPREL SANZANA	DON DONO	696800
73	RICARDO ENRIQUE SOFRAIS MORGADO	ALEXANDER II	967583
74	DAVID EXEQUIEL GAJARDO SOBARZO	DON REMI I	967668
75	CELSO HARRIS CARTES SAN MARTIN	DOÑA ISOLINA I	967836
76	PAULO CESAR ARANCIBIA NUÑEZ	RAYEN	696973
77	SERGIO SEGUNDO SOTO ESPINOSA	EMAUS	967868
78	REINALDO CESAR GARRETON OSSES	NATO	967822
79	RUBEN ALBERTO BARRERA LAVIN	ALBA ROS	967905
80	JOSÉ FRANCISCO LIENLAF ANTILAF	VICENTE ANDRES I	967929
81	JUAN EDUARDO EUGENIO FONTANILLA	SOFIA IGNACIA I	968108
82	HECTOR EUDOSIO AGUILA ALVAREZ	EMANUEL	967397
83	EMARDO AMADEO PINO NAHUEL PAN	ADONAI	968172
84	PATRICIO DAVID ARRIAGADA VÁSQUEZ	EVA PATRICIA	968308

4.- **RECHÁZANSE** las siguientes solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal, en la Región de Los Ríos, categoría "armador artesanal", recurso Reineta, con el arte o aparejo de pesca Enmalle y/o Espinel, de los interesados que se indican a continuación, en razón que los armadores no dan cumplimiento con el requisito de habitualidad:

N°	NOMBRE ARMADOR	EMBARACION	RPA EMBARACION
1	VIRGINIO ARIEL ISLA LOVERA	KEILA II	963691
2	BENITO ANDRES VIDAL YAÑEZ	MIRA COMO VOY	124970
3	FREDY ENRIQUE AGUILA MARIPANE	CONDOR	926886
4	ROBERTO FELIPE CÁRCAMO ASENJO	CHAVY	966631
5	SERGIO ALFONSO AGUERO PARADA	CALIFA I	961435
6	VALENTINA ELENA NOVOA DÍAZ	VALU	696589
7	SERGIO ALFONSO AGUERO PARADA	CALIFA	958789
8	SYLVIA DAMARIS VEGAS MUÑOZ	BELGAMAR	696821
9	JOSE MIGUEL AVILA AVILA	REGALONA	696940
10	MOISES ATANACIO ARRIAGADA NAVARRO	GATO DE MAR	697011

11	AURORA ANGELINA TORRES JACCARD	ANTONIA E	695816
12	JORGE ORLANDO RISCO ARELLANO	DON MARTIN I	695868
13	CLAUDIO ARNALDO SOTO SILVA	EL AUKAN	696037
14	OLGA VALESKA INOSTROZA ALVAREZ	HIJO DEL VIENTO	696627

5.- **RECHÁZANSE** las siguientes solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal, en la Región de Los Ríos, categoría "armador artesanal", recurso Reineta, con el arte o aparejo de pesca Enmalle y/o Espinel, de los interesados que se indican a continuación, debido a que no dieron cumplimiento con el requisito de contar con la pesquería Reineta con Enmalle y/o Espinel en lista de espera o la incorporaron antes de la publicación de la Resolución Exenta N° 4013 de 2019.

N°	NOMBRE ARMADOR	EMBARACION	RPA EMBARACION
1	BENITO ANTONIO MORAN JIMENEZ	DELFIN III	953577
2	EUSTAQUIO EDUARDO COLLILEF IBAÑEZ	DOÑA MARCELA	967355

6.- **PUBLÍQUESE**, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, en extracto en el Diario Oficial y, asimismo, el texto íntegro de la presente Resolución Exenta del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en el sitio de dominio electrónico del Servicio y de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

7.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

ALICIA GALLARDO LAGNO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

JFO/rca

Distribución:

- Interesados
- Direcciones Regionales de Pesca y Acuicultura.
- Subdirección de Pesquerías.
- Departamento Pesca Artesanal.
- Departamento de Gestión de la Información, atención de usuarios y estadísticas sectoriales.
- Oficina de partes.



EXTRACTO

Por la **Resolución Exenta N° 762** de fecha **09 ABR. 2020**, de este Servicio, se resuelven solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal de la Pesquería Reineta (*Brama Australis*) conforme al artículo 50 de la Ley de Pesca y Acuicultura, según lo dispuesto mediante resolución exenta N° 4013 de 30 de diciembre de 2019 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en la Región de Los Ríos.

El texto íntegro de la resolución indicada, se encuentra publicado con esta fecha en el dominio electrónico del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y en el de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

En Valparaíso a,



ALICIA GALLARDO LAGNO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA